



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

27/19/2010 - 11:44 - 1/3



"2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27/08/10 Hs. 10:20
Número:	112.8 Fejas: 3
Expte. N°:	
Girado	37186
Recibio	F. M. U.

NOTA N° 341
LETRA: MUN. U.

/2010.

USHUAIA, 25 AGO 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 981 /2010, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, plácmeme saludarlos muy atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27/19/2010 - 11:44 - 2/3

981

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA P. MURIÑO
Jefa Div. Des. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 25 AGO 2010

VISTO el expediente S.G. - 2678/2010 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una prórroga de la concesión del servicio de Estacionamiento Medido en la calle San Martín de la ciudad de Ushuaia.

Que por Decreto Municipal N° 280/2007, de fecha 26 de febrero de 2007, se declaró fracasada la Licitación Pública N° 05/2005, referente a la concesión del Servicio Integral del Estacionamiento Medido en la Vía Pública de la ciudad de Ushuaia y se adjudicó en forma directa, ad-referéndum del Concejo Deliberante, por un plazo de DOS (2) años, el Sector Uno: desde Yaganes hasta 9 de Julio, a la Cooperativa de Trabajo "17 DE OCTUBRE" Ltda., inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas mediante Resolución N° 671 del Instituto Nacional de Acción Cooperativas de fecha 17/07/1994, y el sector Dos: desde 9 de Julio hasta Guarani a la Asociación Civil "La Unión", inscripta en la Inspección General de Justicia, Libro Registro de Asociaciones Civiles, Tomo "B" bajo el número 891, folio 48, año 2004, mediante Disposición I.G.J. N° 247/04, de fecha 10/07/2004.

Que a través del Decreto Municipal N° 378/2008, de fecha 11 de abril de 2008, se hizo lugar al Recurso de Reconsideración promovido por el representante legal de la Cooperativa de Trabajo "17 DE OCTUBRE" Ltda. contra el Decreto Municipal N° 280/2007, y se declaró el mismo lesivo a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, instruyéndose a la Subsecretaría Legal y Técnica Municipal a que promueva la demanda respectiva en los términos del artículo 82, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 133.

Que con fecha 24 de febrero de 2010, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, notificó a la Municipalidad de Ushuaia, de la sentencia recaída en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ ASOCIACIÓN CIVIL LA UNIÓN S/ ACCIÓN DE LESIVIDAD" (Expte. N° 2113/08), por medio de la cual se declaró que la cuestión se ha tornado abstracta y se dispuso el archivo de las actuaciones.

Que por Expte. S.G. N° 2680/2010, se encuentra en proceso de elaboración un nuevo Pliego Licitatorio.

Que atento la situación expuesta la señora Secretaria de Gobierno y el suscripto hemos entendido pertinente prorrogar, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la situación hoy vigente, por un plazo de NOVENTA (90) días y/o hasta tanto se culmine el proceso licitatorio y reconocer las actuaciones de los concesionarios a partir del día 27/02/2009 y hasta la fecha.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente mediante Dictamen S. L. y

///.2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA P. MURIÑO
Jefa Div. Bce. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

27/19/2010 - 11:44 - 3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

///.2.

T. N° 232/2010, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, inciso 1), 18) y 32), y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconocer las actuaciones de los concesionarios a partir del día 27 de febrero 2009 y hasta la fecha del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, por un plazo NOVENTA (90) días y/o hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, la Concesión del Servicio del Sistema de Estacionamiento Medido en la calle San Martín, dividido en dos sectores de acuerdo al siguiente detalle, Sector Uno: desde Yaganes hasta 9 de Julio, a la Cooperativa de Trabajo "17 DE OCTUBRE" Ltda., inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas mediante Resolución N° 671 del Instituto Nacional de Acción Cooperativas de fecha 17/07/1994, y sector Dos: desde 9 de Julio hasta Guaraní a la Asociación Civil "La Unión", inscripta en la Inspección General de Justicia, Libro Registro de Asociaciones Civiles, Tomo "B" bajo el número 891, folio 48, año 2004, mediante Disposición I.G.J. N° 247/04, de fecha 10/07/2004. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Cooperativa de Trabajo "17 DE OCTUBRE" Ltda., y a la Asociación Civil "La Unión" con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 981 /2010.-

rjm:-

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia